CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-079-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO RAÚL CHACÓN RANGEL**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA **EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO ESPECIAL** EL **C. JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2.- LA **SECRETARÍA DE SALUD** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER **DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES **22 Y 23/2020**.

I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 22 Y 23/156/2020** DE FECHA **31 DE MARZO DE 2020** PARA EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE**

PACIENTES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. **3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**

I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES,** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA.**

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 9,584, LIBRO CCLXXXVI,** DE FECHA **22 DE MARZO 2001**, OTORGADA ANTE EL **LIC. CARLOS FERNÁNDEZ FLORES** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **176** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO **277,750** DE FECHA **09 DE AGOSTO DE 2001**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.**

II.2.- EL **C. JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.,** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CON NÚMERO DE FOLIO [redacted] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 28,772, LIBRO DCLIX,** DE FECHA **13 DE MARZO DE 2019**, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3.- QUE CONFORME INSTRUMENTO **24,750, LIBRO DLVI** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014,** OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **176,** LICENCIADO **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES**, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: **A) PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, EN UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES, EQUIPOS, SUPERFICIES Y MOBILIARIO**, ENTRE OTROS.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: **CALLE CEBADALES NÚMERO 184, COLONIA GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14330, TELÉFONO 5524-3741.**

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SID010326TX0**.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- QUE LA EMPRESA **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S. A. DE C. V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 3 (FICHA TÉCNICA), 4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), 6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), 7 (DETALLE DE METRO CÚBICOS DE RECURSO SEGURO POPULAR), 8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL), 9 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 10 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS),** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **(II. 12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. -OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE A **"EL GCDMX"**, EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES,**CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 3 (FICHA TÉCNICA), 4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), 6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), 7 (DETALLE DE METRO CÚBICOS DE RECURSO SEGURO POPULAR) Y 8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL),** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1º. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO.

LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL **MONTO MÍNIMO** A EJERCER SERÁ DE **$1,509,375.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO** A EJERCER DE **$15,093,750.00 (QUINCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS),** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO

PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR",** TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX",** BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS **72 HORAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 3 (FICHA TÉCNICA), 4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), 6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), 7 (DETALLE DE METRO CÚBICOS DE RECURSO SEGURO POPULAR) Y 8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL)**, Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS** PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y** SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO** ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y ACTIVIDADES PARA LOS SERVICIOS DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL, EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 3 (FICHA TÉCNICA), 4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), 6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), 7 (DETALLE DE METRO CÚBICOS DE RECURSO SEGURO POPULAR) Y 8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL)**, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL **1º. ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2020.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y COSTOS), 3 (FICHA TÉCNICA), 4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), 6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), 7 (DETALLE DE METRO CÚBICOS DE RECURSO SEGURO POPULAR) Y 8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA ÁREA, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CONDUCENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS **ANEXOS 9 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 10 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS),** LOS CUALES SE ENTREGARÁN **EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS**

MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR",** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA.** LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"EL GCDMX",** Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO **EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES,** MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CON:

A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.

C) CHEQUE DE CAJA.

D) CHEQUE CERTIFICADO.

E) BILLETE DE DEPÓSITO.

F) CARTA DE CRÉDITO; O

G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA, CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"(EL PROVEEDOR)"** DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX,** PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE

EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS**, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL **1% (UNO POR CIENTO)** POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTÍPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE QUE REALICE EL RESPONSABLE Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. -CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR",** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR",** MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**;

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;

F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;

G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX",** POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"** Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS **1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 3 (FICHA TÉCNICA), 4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), 6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES), 7 (DETALLE DE METRO CÚBICOS DE RECURSO SEGURO POPULAR), 8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL), 9 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 10 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS).**

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **31 DE MARZO DE 2020**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ

OK

RCR/IRHG/ACB/VGEC

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

1. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

DESINFECTAR Y SANITIZAR ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS PROPORCIONO A LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA INTEGRARLO AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.**

SE REALIZARÁ UN PROCEDIMIENTO EXHAUSTIVO 1 A 2 VECES POR SEMANA EN CADA ÁREA CRÍTICA **HOSPITALARIA Y UNA VEZ A LA SEMANA EN UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO; ASI COMO EN AQUELLOS CASOS CUANDO SE REQUIERA APLICAR EL PROCESO DE MANERA URGENTE.**

a. EL PROVEEDOR DE SANITIZACIÓN SE COORDINARÁ CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS JEFES DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CALENDARIZAR EL SANITIZADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO ESTABLECER PRIORIDADES Y DEFINIR EN QUÉ SITUACIONES PUEDE HABER CAMBIOS.

   LAS UNIDADES MEDICAS DARÁN LAS FACILIDADES A LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SANITIZACIÓN, TAL COMO TENER EL ÁREA DESPEJADA, EVITAR INTERRUPCIONES CUANDO ESTÉN TRABAJANDO, ASÍ COMO EVITAR CONTAMINACIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

b. SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE UNA "BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA SANITIZACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MOVILES" **(ANEXO 5)** QUE SERÁ FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD (JUD O SUBDIRECTOR) Y/O LA PERSONA QUE EL ADMINISTRADOR ASIGE PARA LA SUPERVICIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO DEL JEFE O RESPONSABLE DE ENFERMERÍA Y EL ENCARGADO DE LA CUADRILLA DE SANITIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA. LAS CUALES SERVIRÁN COMO SOPORTE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA TRÁMITES EN OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

   AL FINAL DEL MES, LA EMPRESA DEBERÁ DE ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 6** "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA UBICADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL. NÁPOLES Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

c. CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LA SANITIZACIÓN, SE REALIZARÁ UN **CULTIVO ALEATORIO** CADA TRES MESES EN LAS ÁREAS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, SE REALIZARÁN PRUEBAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA; ASÍ COMO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR. EL PERSONAL DE DICHO LABORATORIO SERÁ QUIEN TOME LAS MUESTRAS PRE Y POST SANITIZACIÓN Y TRASLADARLAS A DICHO LABORATORIO PARA SU ANÁLISIS. DE NINGUNA MANERA DEBERÁ SER EL MISMO PERSONAL DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (DGPSMU) LA PROPUESTA DEL LABORATORIO A FIN DE SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN; EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ADJUDICACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ LLEVAR EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA UN REGISTRO DEL TÉCNICO O QUÍMICO DEL LABORATORIO DE TERCERÍA QUE TOMO LA MUESTRA, CON NOMBRE, FECHA HORA Y FIRMA Y DE SER FACTIBLE QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO SEA ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREFERENTEMENTE, PREFERENTEMENTE EL ENCARGADO O JEFE DEL ÁREA O EN SU CASO POR SUPERVISORAS DE ENFERMERÍA.

   DICHO CULTIVO ALEATORIO CUBRIRÁ A **TRES UNIDADES HOSPITALARIAS**, SELECCIONADAS POR LA DGPSMU EN CADA OCASIÓN; PODRÁN SER SELECCIONADAS ENTRE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CLÍNICAS, TORRE MÉDICA, AMBULANCIAS Y UNIDADES MÓVILES BENEFICIADAS POR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTARSE CADA TRES MESES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A SOLICITAR QUE ÁREAS SERÁN SOMETIDAS A CULTIVO ALEATORIO. LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE A LA MISMA OFICINA.

3. ASISTENCIA TÉCNICA

INCLUYE LA APLICACIÓN POR PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO EN ESTA ACTIVIDAD, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS EN GRUPOS DE TRABAJO CON UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS, QUE INCLUYEN UN JEFE DE CUADRILLA EL CUAL DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS ENFOCADOS A SANITIZACIÓN, RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, TODOS DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO ESTE TIPO DE SERVICIO EN HOSPITALES, AL MENOS EN DOS OCASIONES. CADA CUADRILLA CONTARÁ CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNIDAD MÓVIL Ó TRANSPORTE ADECUADO PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL Y CONTAR CON EQUIPO E INSUMOS.

PARA ESTE SERVICIO SE UTILIZARÁN EN LAS ÁREAS CRÍTICAS OBJETO DE **DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN**, JABONES Y/O DETERGENTES ENZIMÁTICOS U OTROS QUE TENGAN EFECTO RESIDUAL, DE EFICACIA COMPROBADA Y COMPROBABLE DE ACCIÓN SIMULTANEA, LIMPIADORA Y DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, ASÍ COMO SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO (SUPEROXIDANTES Ó EQUIVALENTES COMO ACIDO PARACÉTICO, DIÓXIDO DE CLORO, HIPÓCLORITO DE SODIO) NO CORROSIVAS, QUE NO DEJEN RESIDUOS Y CUYOS EFECTOS NO SE CONTRAPONGAN ENTRE SÍ, **LA SOLUCIÓN DEBE SER NO TÓXICA, NO IRRITANTE, AMIGABLE CON EL PACIENTE, PERSONAL EN GENERAL Y EL MEDIO AMBIENTE**

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

TODAS LAS PRUEBAS DE CULTIVO ALEATORIO PROPORCIONADAS Y TOMADAS POR UN LABORATORIO DE TERCERÍA AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, DEBEN SER REALIZADAS EN DOS MOMENTOS, PRE Y POST SANITIZACIÓN, EN DONDE SE DEMUSTRE UNA DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA CARGA MICROBIANA ACEPTABLE ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LOS RESULTADOS POST SANITIZACIÓN, DEBERÁ HABER CONCORDANCIA CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE REALICE EL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
   a. **LUGAR:** VER ANEXO 4 DIRECTORIO DE LA RED
   b. **PLAZO:** EL SERVICIO INTEGRAL DEBE DE SUMINISTRARSE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.
   c. **CONDICIONES:** LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LIMITADO PRINCIPALMENTE POR LA CANTIDAD DE METROS CÚBICOS DESCRITO EN LOS ALCANCES.
   d. **HORARIO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES DETERMINARAN EL HORARIO.

LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL FUNGEN COMO ÁREA REQUIRENTE CONSOLIDADORA; YA QUE LOS VOLUMENES Y ÁREAS PROPUESTAS PARA OTORGARLES EL SERVICIO; SON REQUERIDAS Y VALIDADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS; ASI MISMO LAS TECNICAS Y PRODUCTOS UTILIZADOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A FECHA TÉCNICA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA. POR LO QUE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARAN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y NO VALIDARAN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; POR LO QUE SERA RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES ADMINISTRATIVOS (J.U.D. O SUBDIRECTORES); ASI COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUIENES VALIDARAN LOS VOLUMENES Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

6. VISITAS DE RECONOCIMIENTO

NO APLICA

7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CONFORME A LOS ANEXOS 2 Y 3 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS) DE EL O LOS PRODUCTOS DETERGENTES Y DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO.
EN CASO DE NO ESTAR VIGENTES SE REQUIERE LA SOLICITUD DE PRORROGA Y ANEXOS EN LOS QUE IDENTIFIQUE Y ACLARE LA CLAVE, PRESENTACIÓN Y DE MAS ESPESIFICACIÓNES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A NO MENOS DE LOS 150 DIAS NATURALES ANTERIORES A SU FECHA DE VIGENCIA QUE ESTABLECE LA COFEPRIS.

B) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA PARA LOS PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, COPIA SIMPLE EMITIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE SUSTENTA QUE SU O SUS PRODUCTO(S) NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

C) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INFORME DE TECNO VIGILANCIA COMPLETO, INDICANDO LA EXISTENCIA O NO DE REPORTES DE INCIDENTES ADVERSOS EN LA COMERCIALIZACIÓN O USO DEL O LOS PRODUCTOS.

D) EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SEA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES Y DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, DEBERA ENTREGAR, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA PRESENTE LICITACIÓN.

E) EL PROVEEDOR DEEBERÁ PRESENTAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE SANITARIO.

F) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR SI EL PRODUCTO FUESE DE ORIGEN EXTRANJERO, MOSTRARA EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN.

G) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 30 MESES, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS), AVALADO EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.

H) PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANA SEAN EFECTIVAS AUN EN CEPAS RESISTENTES (ANTIBIOTICOS COMO LA METICILINA) DEBERAN PRESENTARSE ESTUDIOS EMITIDOS POR SU INSTITUCIONES RECONOCIDAS COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y/O POR LABORATORIOS DE TERCERIA AUTORIZADOS POR COFEPRIS.

I) PARA ASEGURAR QUE LAS DESINFECCIONES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO MICROBIANO SEAN EFECTIVAS ESPORAS Y MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS, SE REQUIERE EXÁMENES DE LABORATORIO ESPECÍFICOS QUE ASÍ LO DEMUESTREN Y QUE DEBERÁN SUSTENTARSE EN ESTUDIOS EMITIDOS POR SU INSTITUCIONES RECONOCIDAS COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y/ O EN LABORATORIOS DE TERCERIA AUTORIZADOS POR COFEPRIS.

J) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PRUEBAS DE LABORATORIOS AUTORIZADOS POR COFEPRIS, PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO N IVEL Y AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO, SEAN ATOXICAS Y ASI MISMO QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

K) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO ELIMINEN BACTERIAS GRAM NEGATIVAS, HONGOS Y ESPORAS ESPECIFICAMENTE DE CLOSTRIDIUM DOFFCILE; CAUSANTES DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE LA SALUD (IAAS) Y PARA DEMOSTRAR QUE SEAN ATOXICAS, QUE NO CAUSEN IRRITABILIDAD OCULAR DERMICA, ASI MISMO QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE. LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1.) FICHA TÉCNICA DEL O LOS PRODUCTOS PROPUESTOS.
2.) HOJA DE SEGURIDAD, Y
3.) RETOS MICROBIANOS, EXPEDIDOS POR LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS) O ENTIDADES DEBIDAMENTE ACREDITADAS PARA EXPEDIRLOS

L) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR DOCUMENTACIÓN SOBRE CURSOS O CERTIFICACIONES DE SU PERSONAL.

M) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA TRES PRUEBAS ALEATORIAS SOBRE LAS TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGPSMU EN CADA OCASIÓN ELEGIDAS ENTRE ÁREAS, MOBILIARIO Y/O EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, DICHAS PRUEBAS SERAN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA Y ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. UNA AL PRINCIPIO DEL CONTRATO OTRA EN NOVIEMBRE.

N) EL PROVEEDOR, NO IMPUGNARA LOS METROS CÚBICOS ESPECIFICADOS, YA QUE FUERON CORROBORADOS POR ÉL. EN CASO DE QUE SE REALICEN REMODELACIONES A ESTOS, PODRAN VARIAR. NO SE PODRAN MODIFICAR LAS ÁREAS A SANITIZAR EN HOSPITALES, SIN EL CONCENSO Y APROBACIÓN ESCRITA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS Y EN COORDINACION CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

O) EL PROVEEDOR DEBE PROVEER A SU PERSONAL CON UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, UNIFORME ADECUADO Y PROTECCIÓN NECESARIA, ESTAR "SANOS" Y SER CUIDADOSOS CON SU HIGIENE PERSONAL, ASI COMO GARANTIZAR QUE NO SEAN PORTADORES "ASITOMATICOS" DE MICROORGANISMOS POTENCIALMENTE PATOGENOS, PARA LO CUAL DEBERÁN PRACTICARSE UN EXUDADO FARÍNGEO INICIAL Y POSTERIORMENTE CADA SEIS MESES. PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ASÍ COMO SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SOLUCIONES UTILIZADAS Y EL RETIRO DE LAS MISMAS DE SER NECESARIO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PROPORCIONA CONFORME FICHA TÉCNICA.

P) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL SE CONDUCIRÁ CON PROBIDAD Y RESPETO HACIA EL PERSONAL, PACIENTES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

Q) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO, PARA QUE SE COMUNIQUE CUALQUIER PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA DAR SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA A CUALQUIER PROBLEMÁTICA.

R) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LLEVAR UNA BITÁCORA DE "CONTROL" DONDE SE MENCIONE, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERVICIO DONDE SE APLICÓ LA SANITIZACIÓN, FECHA DÍA Y HORA Y NOMBRE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL QUE FIRMA DE VISTO BUENO, ASÍ COMO NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CUADRILLA QUE REALIZA EL SERVICIO. LO ANTERIOR PARA CADA UNIDAD MEDICA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y CONTROLES ADECUADOS PARA EFECTUAR EL PAGO.

S) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ELABORAR LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO PARA CADA SERVICIO REALIZADO RECABANDO LAS FIRMAS DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTES, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (BITACORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL) Y ANEXANDOLOS A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO EN LA QUE SE COMPROMETE AL FINAL DE CADA MES, A ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 6 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGANDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS UBICADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL NÁPOLES Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

T) EL PROVEEDOR ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON ÉSTE SERVICIO, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A SU VEZ LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LAS ACCIONES CONDUCENTES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

U) EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL DE POR LO MENOS EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERA DERIBARSE COMO RESULTANTE DE REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA RED HOSPITALARIA QUE RESULTEN AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENTE O ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

8.- SUPERVISIÓN

SERÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS QUIEN REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y EL PROCESO DE SANITIZACIÓN SERÁ VALIDADO POR ENFERMERÍA.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO (J.U.D. O SUBDIRECTOR) Y/O JEFE DE SERVICIO" PREFERENTEMENTE JEFE DE ENFERMERIA" EN TURNO O EN SU CASO POR LOS TITULARES DE CADA INMUEBLE.

EL PREVEDDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE REALICE LA SUPERVICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACION CORRESPONDIENTE.

AUTORIZO	REVISO
C. GABRIELA CARRILLO MEDINA J.U.D. de Mantenimiento a Inmuebles y Servicios	ING. JOSÉ MAURICIO PEREZ PEREZ Subdirector de Mantenimiento y Servicios

ANEXO2

(DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA SEMANAL EN M3	PRECIO UNITARIO POR M3	PRECIO UNITARIO POR M3 I.V.A. INCLUIDO
1	3581-0003	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	M3	68,270.02	$10.91	$12.65

IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE $1,509,375.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE $15,093,750.00 (QUINCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODICIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SEMANAS DEL SERVICIO
SEMANAL	10

	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR RECURSO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER. DICIEMBRE 2020		TOTAL
1	3581-0003	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	3,382,684. M3	167,357 M3	M3

ANEXO 3

(FICHA TÉCNICA)

ANEXO 3
FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CAMBS:	Partida Presupuestal: 3581
SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MOVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.	SAICA: 060.SSDAN.SS01

Descripción Técnica del bien, arrendamiento o servicio:

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

Para aplicar en áreas criticas y semicríticas hospitalarias o de alto riesgo como son Quirófanos, Salas de Expulsión, Aislados, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque y Urgencias, CEYE, Cirugía Ambulatoria, Diálisis, Ambulancias de traslado de pacientes y Unidades Móviles.

a. Al ingreso al área critica/semicritica, se realizará una nebulización inicial con el objeto de reducir la carga microbiana

b. Se realizará un lavado exhaustivo con jabón y/o detergente de acción limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus y hongos, en todas las superficies, equipos e instrumental de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria.

c. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos, con compresas estériles grado médico o microfibras libres de residuos.

d. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las caracteristicas de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.

e. Se aplicará directamente la solución desinfectante de Alto Nivel, de amplio espectro antimicrobiano mediante nebulizador o vaporizador, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso.

Para este Servicio se utilizarán en las áreas criticas objeto de desinfección y sanitización, jabones y/o detergentes enzimáticos de eficacia comprobada y comprobable de acción simultánea limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus y hongos, así como soluciones desinfectantes de alto nivel, de amplio espectro antimicrobiano, la solución debe ser no toxica, no irritante, con pH neutro, que no dejen residuos y cuyos efectos no se contrapongan entre sí, aplicable en presencia de pacientes, personal médico, en general y amigable con el medio ambiente, no corrosiva y 100% biodegradable. Incluye la aplicación por personal capacitado y calificado en esta actividad, los cuales estarán integrados en grupos de trabajo con un mínimo de 3 personas, que incluyen un jefe de cuadrilla el cual deberá contar al menos con estudios técnicos enfocados a sanitización, todos deberán contar con la experiencia de haber realizado este tipo de servicio. Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil ó transporte adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo e insumos:

Equipo:

Nebulizador industrial, aspersores y lavadora de presión, según sea el caso, para la aplicación de solución de sanitización; microfibras libres de residuos o compresas estériles de grado médico, para la aplicación de los productos en equipo y mobiliario, además de las protecciones para el equipo y mobiliario de cada área y todos los insumos de jarcería antibacterial (palanganas, cepillos, jaladores, cubetas, etc.).

Insumos:

Jabones y/o detergentes de eficiencia comprobada y comprobable, de acción limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus y hongos, así como Solución Desinfectante de Alto Nivel, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus hongos y esporas, la solución debe ser no toxica, no irritante con pH neutro, que no dejen residuos y cuyos efectos no se contrapongan entre sí aplicable en presencia de pacientes, personal médico en general y amigable con el medio ambiente, no corrosiva y 100% biodegradable.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN:

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados para cada unidad en 1 o 2 días por semana en las áreas señaladas, dando prioridad a aquellas que presenten mayor índice de contaminación y considerando las necesidades hospitalarias de atención.
Cada Unidad Hospitalaria, determinará si se requiere realizar el proceso de sanitización en más de las dos ocasiones estipuladas y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado. Cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará el servicio integral de forma urgente y para llevarlo a cabo será suficiente con la autorización y validación de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias., con la finalidad de que las áreas hospitalarias y unidades móviles funcionen adecuadamente y se proporcione atención segura y de calidad a los pacientes que lo requieran.

Normas de Referencia Aplicables:

NOM-017-SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.
NMX-BB-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.
NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales
NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.
Manual Esterilizado para la Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria. México 2016. www.epidemiologica.salud.gob.mx

Se realizará un procedimiento exhaustivo 1 a 2 veces por semana en cada área crítica hospitalaria y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado y en aquellos casos cuando se requiera aplicar el proceso de manera urgente. 1. Al ingreso al área crítica/semicrítica se realizara una nebulización inicial, con el objeto de reducir la carga microbiana. 2. Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus, y hongos en todas las superficies, equipos e instrumental de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda, favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria. 3. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos con compresas grado médico o microfibras libres de residuos. 4. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente. 5. Se aplicara directamente la solución desinfectante de Alto Nivel, de amplio espectro mediante nebulizador o vaporizador, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso. 6. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente. 7. Se llevará un registro de todas las acciones realizadas a través de una bitácora que será firmada por el responsable administrativo (JUD o Subdirector) y/o el encargado de epidemiología en turno, de cada una de las Unidades Hospitalarias, con ello se garantiza que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente. La Bitácora será propiedad del Hospital y tendrá las características que determine cada unidad hospitalaria. 8. Con el objeto de determinar la efectividad de la Sanitización, se realizara un cultivo aleatorio en los hospitales seleccionados por la Secretaría cada tres meses, en las áreas, mobiliario y equipo, antes y después del proceso, y en caso de ser necesario se realizaran pruebas por un Laboratorio especializado en tercería autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por el proveedor adjudicado.	**Resultados mínimos esperados de la Evaluación:** Cumplimiento estricto de lo solicitado en la propuesta. Cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas.

Calendario de Suministros:

De acuerdo a bitácora de Hospitales y las frecuencias en cada uno de ellos, comprendiendo áreas, equipo y mobiliario de las unidades siguientes :

Unidades RECURSOS SEGURO POPULAR	Cantidad	Metros cúbicos m^3 SEMANALES
Hospital de Especialidades	1	4,940.12
Hospitales Generales	11	38,596.52
Hospitales Materno Infantiles	5	7,039.79
Hospital Materno Pediátrico	1	1,956.80
Hospitales Pediátricos	10	12,177.74
Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas	1	340.65
TOTAL DE METROS CÚBICOS m^3		65,051.62

Se puede ver detalle de los servicios cubiertos por Seguro Popular en el Anexo 7

Unidades RECURSOS FISCALES	Cantidad	Metros cúbicos m^3 SEMANALES
Clínica Hospital General	1	1358.63
Torre Medica	1	1,220.26
Toxicológico Xochimilco y CRUM	2	639.51
TOTAL DE METROS CÚBICOS m^3		3,218.40

Se puede ver detalle de los servicios cubiertos por Recurso Fiscal en el Anexo 8

Existencias mínimas para 30 días: No aplica.	Existencias mínimas para 30 días: No aplica
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante y con aprobación con la SSA e indicado	Condiciones de almacenamiento: No aplica

ANEXO 4

(DIRECTORIO DE HOSPITALES)

ANEXO 4

DIRECTORIO DE HOSPITALES

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZÓNCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790	58 50 00 01 Y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	55 5215 02, 57 5835 45
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	1285 7104, 12 8529 54
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	26 1611 91, 57 0203 72
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09860	54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5, BARRIO DE SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P. 12000	58 44 55 76 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340.	53 4178 01, 53 4118 59
HOSPITAL GENERAL TICOMAN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	57 5439 79
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278, ALCALDÍA TLAHUAC.	58501017
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450 ALCALDÍA TLALPAN	54 4679 66
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.	55 7788 67, 55 7735 10
HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	56 8891 31, 5688 9178
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO.17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210	53062190
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310	57956764
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	56 8350 48, 56 8153 05
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400	53 9405 65, 539405 75
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 23, COL. HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050	58 4236 01, 58 4236 02
CLÍNICA HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ Nº 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	25 3536 71
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090	56 7649 93, 56 7605 55
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02070.	55612854
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO.13, COL DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CP. 04000	55 5489 78, 55 5416 64
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310	56579375, 56502406
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P.09700	56859416, 56856912
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260	50827642, 55271448
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158, NO. 169, COL MOCTEZUMA, 2ª SECC, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	55714057
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920	55834150, 57829448, 55833048
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y 628, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1ª SECC., ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979	55510039
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO, ESQ. GAVIOTAS NO. 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	55157920, 26143409
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQUINA HIDALGO SIN NÚMERO, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07750.	55776707, 57812024
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, ESQ. AVENIDA MÉXICO, COL. SAN MARCOS XOCHIMILCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO	5676 2767

ANEXO 4

DIRECTORIO DE HOSPITALES

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RIO DE CHURUBUSCO. COL. LÓPEZ MATEOS. ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	5756 1259
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	ESTAND DE TIRO, ESQ. SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR. ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA. C.P.15900	57635898
TORRE MÉDICA TEPEPAN	CALLE LA JOYA S/N COLONIA VALLE ESCONDIDO ALCALDIA XOCHIMILCO.	56 5352 30, 56 7635 87

ANEXO5

(BITACORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 5

Logo de la empresa

BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL

PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MOVILES

HOSPITAL: _____ SERVICIO: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Cuadrilla: _____

Área o Servicio	Dimensiones L x A x H m				Exhaustivo / Desinfección de Alto Nivel		
	Largo	Ancho	Alto	Total m²	Lavado	Secado	Nebulización

SUPERVISÓ

NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA

SELLO DE LA EMPRESA ADJUDICADA

RECIBO DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA REALIZADA

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL

SELLO

DIRECCIÓN

Se entrega la unidad aquí descrita en los términos de limpieza y desinfección establecidos.
Se escribirán los integrantes de la cuadrilla de limpieza en la parte de abás del formato.
El área de quirófanos deberá permanecer cerrada después de realizar la DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL y solo se abrirá cuando se utilice ó después de 48 horas de no ser utilizados se aplicará el desinfectante de alto nivel.

Cualquier cambio o alteración al Servicio de Sanitización (EXHAUSTIVO Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), por parte del área operativa del hospital será responsabilidad y riesgo de ésta.

ANEXO6

(CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES)

ANEXO 6 Concentrado de Procedimientos Mensuales

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Concentrado de Boleta de Procedimiento

Partida Presupuestal: 3581

Periodo:

Inicio: dd-mmm-aaaa

Empresa requiriente

Nombre de la empresa completo

Termino dd-mmm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN

	Hospital	Metros cubicos Semanales	Metros Cubicos realizados	Monto MXP	Areas Realizadas	Observaciones
RECURSOS SEGURO POPULAR	H. E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	4,940.12				
	H.G. AJUSCO MEDIO	3,711.47				
	H.G. BALBUENA	3,114.83				
	H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	3,889.24				
	H.G. DR. GREGORIO SALAS	1,380.73				
	H.G. IZTAPALAPA	7,215.04				
	H.G. MILPA ALTA	1,348.85				
	H.G. DR. RUBEN LEÑERO	4,577.96				
	H.G. TICOMÁN	2,019.94				
	H.G. TLAHUAC	4,198.89				
	H.G. LA VILLA	3,577.33				
	H.G. XOCO	3,562.24				
	H.M.I. CUAUTEPEC	980.76				
	H.M.I. INGUARAN	2,364.87				
	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	1,174.24				
	H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	719.95				
	H.M.I. TLAHUAC	1,799.97				
	H.MP. XOCHIMILCO	1,956.80				
	H.P. AZCAPOTZALCO	475.88				
	H.P. COYOACAN	1,224.09				
	H.P. IZTACALCO	1,223.59				
	H.P. IZTAPALAPA	1,765.20				
	H.P. LEGARIA	1,203.05				
	H.P. MOCTEZUMA	2,150.08				
	H.P. PERALVILLO	1,074.56				
	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	898.05				
	H.P. TACUBAYA	777.40				
	H.P. VILLA	1,385.84				
	C.H.E. TOXICOLOGICAS V. CARRANZA	340.65				
RECURSOS FISCALES	C.H.G. EMILIANO ZAPATA	1,358.63				
	TORRE MEDICA TEPEPAN	1,220.26				
	C.H.E. TOXICOLOGICAS XOCHIMILCO	249.41				
	C.R.U.M.	390.10				

TOTAL DE METROS CUBICOS REALIZADOS

ANEXO7

(DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO SEGURO POPULAR)

ANEXO 7 Detalle de metros cúbicos de Recurso *Seguro Popular*

Especialidades Dr. Belisario Dominguez	Metros cúbicos semanales
Hospitalización Cirugía	133.80
Hospitalización Medicina Interna	87.46
CEYE	313.75
UCIA	589.00
Quirófano	741.90
Tococirugía	858.80
UCIN y UCIA	445.00
Hemodiálisis	924.61
Hemodinámia	178.95
Urgencias	515.33
Banco de leche	69.39
Area blanca de Laboratorio de Formulas lácteas	82.13
Total de Hospital	*4,940.12*
General Ajusco Medio	Metros cúbicos semanales
Quirófano	878.21
CEYE	271.30
UCIA	385.49
Tococirugía	740.94
Urgencias	662.48
UCIN	585.32
Hospitalización Medicina Interna	87.58
Hospitalización Cirugía	100.15
Total de Hospital	*3,711.47*
General Balbuena	Metros cúbicos semanales
Quirófano	605.62
Tococirugía	425.00
Terapia Intensiva	510.24
Aislados y Quemados	653.34
Trauma Choque	457.33
Urgencias	200.70
Consultorio de Heridas	76.08
Aislados Medicina Interna	87.67
Cirugía Plástica	98.85
Total de Hospital	*3,114.83*
General Dr. Enrique Cabrera	Metros cúbicos semanales
Quirófano	669.82
UCIN	596.37
Tococirugía	720.99
Urgencias	654.78
CEYE	345.14
UCIA/Terapia Intensiva	600.22

Clinica de heridas	37.14
Hospitalización.Gineco-Obstetricia	67.88
Hospitalización Medicina interna	71.49
Hospitalización Cirugía	71.49
Banco de leche Humana	26.77
Area blanca de Laboratorio de Formulas lácteas	27.15
Total de hospital	*3,889.24*
General Dr. Gregorio Salas	Metros cúbicos semanales
Quirófano	338.07
Sala de expulsión	215.60
UCIN	128.79
Aislados 4º Nivel	352.02
Urgencias	346.25
Total del Hospital	*1,380.73*
General Iztapalapa	Metros cúbicos semanales
Quirófano	1,343.10
Salas de expulsión y Labor	745.37
Terapia Intensiva	832.91
UCIN	360.71
Cirugia general	286.75
Hospitalización Medicina Interna	255.20
Ceye y Subceye nuevo/viejo	358.69
Diálisis y Hemodiálisis	634.06
Aislados PB Urgencias	90.46
Trauma Choque	2,231.44
Laboratorio de Formulas Lácteas	76.35
Total del Hospital	*7,215.04*
General Milpa Alta	Metros cúbicos semanales
Tococirugía	362.83
CEYE	124.49
Quirófano	318.09
Terapia Intensiva	158.33
Aislado	56.43
Urgencias	38.65
UCIN	290.03
Total del Hospital	*1,348.85*
General Dr. Rubén Leñero	Metros cúbicos semanales
Quirófano	1,059.54
Terapia Intensiva	673.70
Quemados	1,625.02
Medicina Interna Hombres y Mujeres	36.19
Diálisis	273.93
Trauma Choque	909.58

Total del Hospital	*4,577.96*
General Ticomán	Metros cúbicos semanales
Quirófano	822.97
CEYE y Preparación	176.46
Terapia Intensiva	192.38
Urgencias	229.92
UCIN	269.81
Hospitalización Cirugía General	262.11
Ginecoobstetricia	36.24
Cirugía Ambulatoria	30.05
Total del Hospital	*2,019.94*
General Tláhuac	Metros cúbicos semanales
Quirófano	856.59
CEYE	269.96
Sub-CEYE	190.89
Terapia Intensiva	852.47
Tococirugía	935.05
Urgencias	726.90
UCIN	239.55
Hospitalización Pediatría	62.37
Laboratorio de Formulas Lácteas	65.11
Total del Hospital	*4,198.89*
General La Villa	Metros cúbicos semanales
Cirugía Ambulatoria	224.12
Quirófano	820.83
Clínica de Columna	625.14
Terapia Intensiva Adultos	811.93
UCIN	243.62
Tococirugía	522.61
Urgencias	329.08
Total del Hospital	*3,577.33*
General Xoco	Metros cúbicos semanales
Ginecología	75.35
Medicina Interna	73.24
Quirófano	852.12
Tococirugía	508.97
Ortopedia Aislados	83.71
Urgencias	762.22
Terapia Intensiva	591.99
CEYE	304.88
Neurocirugía	76.97
Cirugía Plástica	40.62
Clínica de Heridas	44.55

Cirugía General	113.59
Endoscopia	34.03
Total del Hospital	3,562.24
Materno Infantil Cuautepec	Metros cúbicos semanales
Quirófano y Ceye	424.22
Tococirugía	336.91
Urgencias	148.93
Cunero Hospitalización Planta Alta	15.86
Cunero Hospitalización Planta Baja	54.84
Total del Hospital	*980.76*
Materno Infantil Inguarán	Metros cúbicos semanales
Tococirugía	657.80
Neonatología	559.13
Trauma y Choque	109.42
Hospitalización Adultos	866.31
Laboratorio de Formulas Lácteas	29.65
Unidad de Terapia Intensiva	142.56
Total del Hospital	*2,364.87*
Materno Infantil Magdalena Contreras	Metros cúbicos semanales
Recuperación	188.42
Sala de Expulsión	59.31
Quirófano	117.03
Quirófano 2	53.89
Transfer	37.57
Hospitalización Puerperio Quirúrgico	229.93
Hospitalización Puerperio Fisiológico	135.16
Hospitalización Cesáreas y Aislados	67.97
Cunero de Transición	87.79
Urgencias	40.02
Urgencias Ginecológicas	157.15
Total del Hospital	*1,174.24*
Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	Metros cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	286.81
Sala de Expulsión	173.14
UCIN	65.23
Aislados	28.39
Trauma Choque-Urgencias-ILE	166.38
Total del Hospital	*719.95*
Materno Infantil Tláhuac	Metros cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	160.97
Tococirugía	366.59
UCIN	94.88
Aislados	96.89

Hospitalización	810.47
Urgencias	270.17
Total del Hospital	*1,799.97*
Materno Infantil Topilejo	Metros cúbicos semanales
Central De Equipos y Esterilización	0.00
Tococirugía	0.00
Urgencias	0.00
U.C.I.N.	0.00
Total del Hospital	*0.00*
Materno Pediátrico Xochimilco	Metros cúbicos semanales
Central De Equipos y Esterilización	106.82
Tococirugía	365.40
Urgencias	60.86
Aislados	30.14
Cirugía (Quirófanos)	302.99
Neonatos	274.78
Quemados	815.81
Total del Hospital	*1,956.80*
Pediátrico Azcapotzalco	Metros cúbicos semanales
Lactantes	129.25
Preescolares	19.31
Urgencias	161.49
Quirófano	165.83
Total del Hospital	*475.88*
Pediátrico Coyoacán	Metros cúbicos semanales
Quirófano	317.32
CEYE	97.61
Urgencias	171.41
UCIN	346.59
Terapia Pediátrica	143.83
Aislados/Infectología	147.33
Total del Hospital	*1,224.09*
Pediátrico Iztacalco	Metros cúbicos semanales
Quirófanos	422.39
UCIN	254.65
Nefrología	306.90
Urgencias	239.65
Total del Hospital	*1,223.59*
Pediátrico Iztapalapa	Metros cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	291.05
Hospitalización Preescolar y Cirugía	338.02
Hospitalización y Lactantes	425.49
Neonatología	217.37

Urgencias	493.27
Total del Hospital	*1,765.20*
Pediátrico Legaria	Metros cúbicos semanales
Urgencias	256.12
Quirófano y CEYE	350.38
UTIP	217.80
UCIN	195.89
Lactantes y Preescolares	182.86
Total del Hospital	*1,203.05*
Pediátrico Moctezuma	Metros cúbicos semanales
Terapia Intensiva	144.20
Neonatos/UCIN	163.95
Quirófano y CEYE	504.13
Trauma Choque	197.72
Hospitalización Medicina Interna	216.10
Hospitalización Cirugía	438.41
Oncología	485.57
Total del Hospital	*2,150.08*
Pediátrico Peralvillo	Metros cúbicos semanales
UCIN	286.89
CEYE	80.96
Quirófano	280.21
Terapia Intesiva	157.82
Urgencias	226.36
Mezclas y preparación de Medicamentos	42.32
Total del Hospital	*1,074.56*
Pediátrico San Juan de Aragón	Metros cúbicos semanales
Quirófano 1	92.31
Quirófano 2	61.59
Área Blanca de Quirófano	148.65
Neonatos	208.83
Infectología	192.70
Trauma Choque	193.97
Total del Hospital	*898.05*
Pediátrico Tacubaya	Metros cúbicos semanales
Sala de Cirugía 1	78.38
Sala de Cirugía 2	80.28
Sala de Cirugía 3 Urología	66.77
Sala de Cirugía 4 Quemados	81.93
Unidad de Terapia Intermedia	276.67
Unidad de Cuidados Intensivos	193.37
Total del Hospital	*777.40*
Pediátrico Villa	Metros cúbicos semanales

Quirófano	201.85
Cirugía General	193.87
CEYE	45.58
Lactantes	172.40
Preescolares	156.36
Trauma Choque - Urgencias	225.45
Neonatología/UCIN	390.33
Total del Hospital	*1,385.84*
Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza	
Hospitalización Hombres	119.52
Hospitalización Mujeres	72.84
Urgencias	132.91
Cuarto de Aislados	15.38
Total del Hospital	*340.65*
Total del Seguro Popular	*65,051.62*

ANEXO9

(REPORTE QUINCENAL DEL CONTRATO)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL: _____

R.F.C. _____

DOMICILIO FISCAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ENCARGADO DEL SERVICIO: _____

ANEXO 9

CONTRATO SSCDMX-DGAF-079-2020

$ 15,093,750.00

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD SURTIDA	FECHA DE ABASTECIMIENTO	EN QUE LUGAR SE ENTREGA EL BIEN Y/O SERVICIOS

EJEMPLO

ANEXO10

(REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS)

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS

RAZÓN SOCIAL: _____

R.F.C. _____

DOMICILIO FISCAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ENCARGADO DEL SERVICIO: _____

ANEXO 10

CONTRATO SSCDMX-DGAF-079-2020

$ 15,093,750.00

No.	HOSPITAL	CONCEPTO	NUM. DE FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	PERIODO FACTURADO	MONTO DEL CONTRATO MENOS LO EJERCIDO	ESTATUS DE LA FACTURA	DETALLE DEL ESTATUS	NUM. DE CONTRA-RECIBO

EJEMPLO